

Declaran el 31 de Mayo de cada año: "Día Cívico Laborable a Nivel Nacional", el mismo que será llamado "Día de la Solidaridad"

LEY No. 25395

FELIPE OSTERLING PARODI

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso;

FOR CUANTO;

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Declárase al 31 de Mayo de cada año: "Día Cívico Laborable a Nivel Nacional", el mismo que será llamado "Día de la Solidaridad", como homenaje a todos los hombres y mujeres, instituciones y pueblos afectados por el sismo que asoló el Departamento de Ancash el 31 de Mayo de 1970;

Artículo 2º. — El Poder Ejecutivo queda encargado de la organización de los actos conmemorativos que promuevan en todo el país acciones de solidaridad indispensables para la consolidación de nuestra nacionalidad.

Artículo 3º. — En el referido día se izará el pabellón Nacional en todos los edificios públicos y se decretará a través de los Concejos Provinciales de Ancash, el embanderamiento general de sus poblaciones.

Artículo 4º. — Deróganse todas las disposiciones y normas que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente del Senado.

ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR, Presidente de la Cámara de Diputados

JOSE TOMAS GONZALES REATEGUI, Senador Primer Secretario.

OSCAR URVIOLA HANI, Diputado Primer Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República;

FOR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193º de la Constitución, mando se comuniquen al Ministerio de Educación para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Enero de Mil novecientos noventa y dos.

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

VICTOR ARROYO CUYUBAMBA, Senador Primer Secretario.

JAVIER BEDOYA DE VIVANCO, Diputado Primer Secretario.

Lima, 27 de Enero de 1992

Cúmplase, Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ, Ministro de Educación.